



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INFORME DE LA COMISIÓN

NÚMERO DE PLIEGO

6464

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019

Nombre del Coordinador Normativo: LIC. JOSÉ DE JESÚS TORIBIO ALBARRÁN

Nombre de la Coordinación Normativa: COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASUNTOS DE DEFRAUDACIÓN

ADSCRIPCIÓN: DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE DENUNCIAS

LUGAR DE LA COMISIÓN: COLIMA, COL.

DEL: 05/09/2019

AL: 06/09/2019

OBJETO DE LA COMISIÓN: APOYO DELEGACIONAL

1. PROPÓSITO DE LA COMISIÓN

COMPARECENCIA EN EL ÓRGANO DESCONCENTRADO ESPECIALIZADO EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE SOSTENER PLATICAS CON EL IMPUTADO Y PODER LLEGAR A UN MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DENTRO DE LA CAUSA PENAL 311/2016.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS

SE SOSTUVIERON PLATICAS CON EL IMPUTADO, A EFECTO DE QUE NOS HICIERA LA PROPUESTA DEL PLAN DE REPARACIÓN DEL DAÑO DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED]

3. CONCLUSIONES

SE EXHORTÓ AL IMPUTADO QUE TUVIERA A BIEN REALIZAR EL PAGO DE REPARACIÓN DEL DAÑO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

SE LLEVARÁ A CABO OTRA REUNIÓN EL PRÓXIMO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A EFECTO DE ESCUCHAR LA PROPUESTA DE PLAN DE REPARACIÓN DEL DAÑO.

5. CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA

SE ESPERANDE RECUPERAR EL MONTO DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL QUE SUFRIÓ EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON MOTIVO DE LA CONDUCTA ILÍCITA DEL IMPUTADO.

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos, y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario"



EDGAR HUMBERTO PÉREZ LOPEZ

Nombre y Firma del servidor público comisionado

1270-009-032

VERSIÓN PÚBLICA.- SE TESTAN DATOS DE PERSONA FÍSICA COMO: NO. DE CAUSA PENAL. POR SER DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL QUE DE DIFUNDIRSE PUDIERA VULNERAR SU INTIMIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.